INFORME SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Con fecha 22 de febrero, previa petición de la Mesa de Contratación con base en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos el Sector Público, ha tenido entrada en esta Delegación del Gobierno escrito de justificación de la viabilidad técnica-económica de la oferta presentada por la empresa Vistalegre Suministro Integral a Oficinas S.L. en el "Contrato de suministro de papel, carpetas, acuses de recibo y sobres con bajo impacto ambiental con destino a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba" (Expte. CO/SUM 1/2018), concretamente referida al Lote 2 de dicho contrato.

La empresa manifiesta que la oferta es viable desde el punto de vista económico y técnico, así como la coherencia de los productos y precios ofertados, puesto que aquélla se ha realizado con unos márgenes normales para la actividad de la empresa, señalando asimismo lo siguiente:

- La empresa, en su estrategia de ventas, se dirige a clientes de la Administración Pública (local, regional y estatal), así como a la empresa privada. En la Administración Pública es una empresa homologada:
  - Por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública en varios Acuerdos Marco.
  - Por el Ministerio de Defensa como único adjudicatario para suministro de material informático no inventariable de todos los organismos militares y ejércitos del Estado español
  - Por la Junta de Andalucía para diversos expedientes.
  - Por el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
  - Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- La empresa obtiene una serie de ventajas por su gran volumen de compras, con descuentos desde el 2% hasta el 15% en concepto de rappels, contribuciones al marketing, descuentos por pronto pago, etc., que repercuten a favor del cliente.
- Es una empresa implantada a nivel nacional, incluidas las Islas Canarias y Baleares.
- Tiene más de 15.000 clientes activos y con rotación de pedidos mensual.
- La empresa realiza la distribución con agencias líderes en el sector de transportes.
- La empresa posee una serie de certificaciones de calidad, como son:
  - Certificación de Calidad de la Norma Internacional ISO 9002 (UNE EN ISO 9001:2000), concedido por la Asociación Española de Normalización y Certificación AENOR desde 1999, en la distribución de material de oficina, mobiliario, equipos y consumibles informáticos y material técnico de papelería.
  - Certificación de Gestión Medioambiental de la Norma Internacional ISO 14001 (UNE EN ISO 14001:2004), concedido por la Asociación Española de Normalización y Certificación AENOR desde 2008 en la distribución de material de oficina, mobiliario, equipos y consumibles informáticos y material técnico de papelería.
- La empresa declara su respeto, cumpliendo la legislación y disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en todos sus centros de trabajo.

Conforme a lo que establece el mencionado artículo 149.4 LCSP, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

Código:	KWMFJ873YPB1JV9Bm2kLUofddewEXY	Fecha	26/02/2019
Firmado Por	PEDRO JESUS LOPEZ MATA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se entiende que con la documentación aportada, entre la que se incluye un documento en el que la empresa desglosa por cada uno de los artículos que componen la oferta tanto los precios de compra como los ofertados, así como el beneficio total esperado (que lo concreta en 634,88 €, lo que supone un 17,73% del precio de compra), la empresa ha justificado las condiciones de la oferta y, especialmente, en lo referido al cumplimiento de la legislación laboral vigente, con la aportación de certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y de la relación nominal de sus 70 empleados en el modelo normalizado TC-2, por lo que se concluye que la presunta oferta incursa en anormalidad no tiene su origen en una vulneración de la normativa laboral ni a costa de unas condiciones laborales inadecuadas de sus empleados.

Por todo lo anterior, se entiende que la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos por el licitador desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, por lo que se considera justificada la anormalidad del bajo importe de la oferta presentada por la empresa Vistalegre Suministro Integral a Oficinas, S.L.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Pedro Jesús López Mata

Código:	KWMFJ873YPB1JV9Bm2kLUofddewEXY	Fecha	26/02/2019
Firmado Por	PEDRO JESUS LOPEZ MATA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2